

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2021-00229

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el Curador *Ad litem* de los herederos indeterminados del señor JORGE QUINTANA VARÓN (Q.E.P.D.), Dr. LUIS ALFONSO GUTIERREZ TORRES, dio contestación oportuna a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivo N° 25).

2.- Se acepta la renuncia presentada por la abogada DEISY ELIANA PEÑA VALDERRAMA, al poder conferido por la parte demandante (archivo N° 26).

3.- Se insta a la demandante BERNARDA MUÑOZ GARCÍA para que proceda a constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb88e986603fe8e22e5c3bb727ec494842eddfb477ec1d6927c2c608dfc44bf2**

Documento generado en 25/01/2022 03:45:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>